



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2021

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es la de "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."; asimismo, el artículo 41°, de la norma acotada establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, la Ordenanza N° 402-MVES, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo, modificada con Ordenanza N° 426-MVES, señala en su artículo 51° literal d), que se puede otorgar reconocimientos o condecoraciones a funcionarios, personas naturales o jurídicas;

Que, este próximo 11 de mayo, se conmemora el 50° Aniversario de fundación histórica del Distrito de Villa El Salvador, fecha de gran importancia para el distrito y sus vecinos; motivo por el cual, en el marco de dicha celebración, esta Corporación Edil se encuentra facultada para otorgar reconocimiento y felicitaciones entre otras a instituciones u organizaciones que velen por los derechos y el bienestar de los vecinos del distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 168-2021-SGSSBS/GDIS/MVES la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), en virtud a la pronta celebración del 50° Aniversario del distrito de Villa El Salvador, propone la condecoración y reconocimiento a la Red del Adulto Mayor Horizontes de Villa, organización consolidada, fuerte y representativa, conformada por Clubs de Base, fundada en el año 1999, orientada a la defensa de los derechos y bienestar de las personas adultas mayores de nuestro distrito; habiendo participado en concursos nacionales y metropolitanos de danza, taichí, entre otros, obteniendo premiaciones por ellos, por lo que corresponde otorgar un reconocimiento al gran esfuerzo que realizan nuestros adultos mayores del distrito de Villa El Salvador;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario rendir un justo reconocimiento y agradecimiento a la Red del Adulto Mayor Horizontes de Villa, conformado por vecinos adultos mayores representativos de nuestro distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a la RED DEL ADULTO MAYOR HORIZONTES DE VILLA y a sus miembros, por su encomiable labor en la defensa de sus derechos y búsqueda del bienestar de los adultos mayores del distrito; la ciudad les queda agradecida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo sea puesto en conocimiento a todos, en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 50° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARDÍS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE